

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00210-00

Santiago de Cali, enero 11 de 2022

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1) Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito presentado el 24 de noviembre de 2021, de haber cumplido el requerimiento hecho por el juzgado mediante auto del 28 de octubre de 2021, aportando la constancia de recibido de las diferentes entidades bancarias del oficio que comunica el embargo.

2) Por secretaría envíesele a los correos electrónicos del BANCO POPULAR y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA el oficio que comunica el embargo No. 24 del 14 de enero de 2021 indicándole el número del NIT del demandante, SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3) En cuanto a que el juzgado expida oficio de notificación para poder proceder con la notificación de la demanda, se le hace saber al apoderado judicial de la parte actora que es a la parte interesada a quien le corresponde elaborar la comunicación de notificación de los demandados y enviárselas en la forma que fue indicada en el auto que admite la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b4f56e18196305ea646801523b1e66e202b0fc1ea3ce16906c7e4d5c012165**

Documento generado en 11/01/2022 04:21:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>